

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**90****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yuliya Zaviryukha Baybachenko, contra la empresa “Framuro Group, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

En Madrid, a 21 de enero de 2013.—Por presentado el anterior escrito de la parte demandante, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la contraria a los efectos legales oportunos.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Yuliya Zaviryukha Baybachenko, frente a “Framuro Group, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 21 de enero de 2013.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de obligación de readmitir impuesta en la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2012 a la empresa “Framuro Group, Sociedad Limitada”, a favor de la demandante, doña Yuliya Zaviryukha Baybachenko, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, 28008 Madrid, el día 27 de febrero de 2013, a las ocho y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Framuro Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.258/13)

